



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXIII - Nº 268

JULIO 2020

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 276-277-289-307-314-315</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 312</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 273-274-275-279-280-281-282-283-284-287-288-290-291-297-298-300-301-302-303-304-305-308-316-317-319-322-323</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 285-286-295-296-306-311</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 299-310-318-320-321</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 292-293-294</p> <p><u>Secretaría de Deporte y Turismo:</u> Res. N°: 309-313</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 018-019-020-021</p> <p><u>Resoluciones:</u> N°: 006</p> <p><u>Declaraciones:</u> N°: 001</p> <p><u>Ordenanzas:</u> N°: 2514/20 - 2515/20 - 2516/20 - 2517/20 - 2518/20</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

***** EDICTO *****

***** La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 1.530/02 cita y emplaza a las personas físicas o jurídicas que se consideren con derecho sobre los siguientes vehículos: CHEVROLET S10 2.8TDI STD 4X2 - Dominio GUM-807; FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 2.8L D - Dominio FCQ-675 *****

Se publicara en el Boletín Oficial Municipal y en un Diario de Comodoro Rivadavia, una vez por mes, durante dos meses, una descripción de estos bienes al efecto de que comparezcan los presuntos propietarios. (Ordenanza H.C.D. R.T. N°1530/02Art. 2 inc. II) .-

Las personas que se presenten deberán acreditar en debida forma la titularidad.-

Si en el término de TRES (3) meses contados a partir del ultimo aviso, no se presentare persona que justifique su dominio, aquellos bienes que a criterio de la autoridad municipal competente sean considerados aptos, se venderán en pública subasta o podrán ser dispuestos para tareas comunitarias, cuyo producido corresponderá a la Municipalidad de Rada Tilly. (Ordenanza H.C.D. R.T. N°1530/02Art. 2 inc. II).-

RADA TILLY, Julio 23 de 2.020.-

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCION N° 276/20

06/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2514/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 03 de Julio de 2020.

Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 277/20

06/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2515/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 03 de Julio de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 289/20

14/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2516/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 08 de Julio de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 307/20

21/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Declárese feriado en todo el ámbito de ejido municipal el día 24 de Julio de 2020 en conmemoración del 72º Aniversario de la fundación Institucional de Rada Tilly.

Art. 2º) Tome conocimiento el sector de prensa a sus efectos.

Art. 3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 314/20

27/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2517/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 23 de Julio de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 315/20

27/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2518/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 23 de Julio de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 312/20

22/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de la Lic. Giuliana Carla CHICALA GARCÍA, (D.N.I.: 36.191.976) a partir del 23 de Julio de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, para

desempeñarse en tareas de desarrollo de proyectos de diseño gráfico para el Área de Modernización de este Municipio.

Art.2º) La nombrada percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 273/20

02/07/20

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art. 1º) Contratar a la empresa GESTION AMBIENTAL CLEAN PATAGONIA S.R.L., CUIT Nº 30710241798 por el término de DOS (2) meses, a partir del 5 de Julio de 2020, para la recolección, tratamiento, incineración y disposición final de los residuos Patogénicos del Centro de Salud Municipal René Favalaro y el Departamento de Bromatología y Veterinaria Municipal, por la suma mensual de Pesos cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis (\$.52.596,00).

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Servicios Contratados".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCION Nº 274/20

02/07/20

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Disponer la compra a la empresa SURbyte SRL, CUIT 30709255009 de DOS (2) BOMBAS FLYGT CP 3085.183 SH 253 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$609.257,52), en un todo de acuerdo a lo establecido y en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2500/19, equipamiento que será destinado a la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, de nuestra ciudad.

Art.2º) Disponer la compra a la empresa KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., CUIT 33501424159 de UNA (1) BOMBA SUMERGIBLE ESTACIONARIA KSB tipo KRT K100-254/74 UEG-S por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$443.834,66) en un todo de acuerdo a lo establecido y en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal Nº 2500/19, equipamiento que será destinado a la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de nuestra ciudad.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Equipamiento DEM", lo que dará origen al alta del bien adquirido, el cual se incorporará a Bienes Afectados al Servicio, en un todo de acuerdo al Capítulo 4 – Régimen de Bienes del Acuerdo de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y Redes Cloacales suscripto con la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia en fecha 2 de septiembre de 2008.

Art.4º) Hacer expresa reserva de ejercer, en caso de corresponder, las acciones de repetición pertinentes ante el prestador del servicio.

Art.5º) Entregado el equipamiento la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia deberá proceder a su instalación en un plazo no mayor de QUINCE (15) días hábiles, contados desde la fecha de entrega del equipamiento.

Art.6º) Notificar a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia del contenido de la presente.

Art.7º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.8º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.9º) Notifíquese, Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 275/20

06/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a efectuar la compra de 700 m³ de material base, entregados en cantera sobre camión, por un precio total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$334.000) a la empresa AGRO EL TREBOL SRL, CUIT 33-70881926-9, el que será utilizado en las tareas de mejoramiento vial en los sectores descriptos en el Considerando.

Art.2º) Autorizar a la Secretaria de Obras Públicas a contratar el servicio de traslado del material a adquirir en un todo de acuerdo al artículo 1º desde la cantera de origen hasta nuestra ciudad, por un precio total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$275.275,00) a la empresa CORRALON RADA TILLY SRL, CUIT 33-71065846-9.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Obras de mejoramiento vial".

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 279/20

13/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 400 – Categoría 1º - como Proyectista y Director Técnico al Arquitecto LUCIANO OSVALDO BRATOVICH, D.N.I. Nº 37.665.280, Matrícula Provincial Nº 934.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 280/20

13/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 401 – Categoría 1º - como Proyectista y Director Técnico a la Arquitecta CAROLINA ANTONELLA, FUNOSAS, D.N.I. Nº 38.299.741, Matrícula Provincial Nº 932.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 281/20

13/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 402 – Categoría 1º - como Proyectista y Director Técnico al Ingeniero Civil MICAELA, STOIANOFF RADEFF, D.N.I. Nº 33.775.090, Matrícula Provincial Nº 2303.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 282/20

13/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 403 – Categoría 1º - como Proyectista y Director Técnico al Ingeniero Civil FRANCISCO JAVIER, MERIDA, D.N.I. N° 31.230.912, Matrícula Provincial N° 2368.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 283/20

13/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal N° 208 - Categoría 2º - como Proyectista y Director Técnico al Maestro Mayor de Obras CARLOS GUSTAVO, SCHULZ ILLANES D.N.I. 18.855.552, matrícula provincial N° 1.940.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 284/20

13/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el uso del Sistema Constructivo “CONCRE HAUS” en todo el ejido de Rada Tilly, en un todo de acuerdo al Certificado de Aptitud Técnica - Renovación N° 3229 de fecha 29 de Noviembre de 2019, expedido por la Dirección Nacional de Accesos al Suelo y Formalizaciones dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, contenido en el Expediente 193 – CH - 2020.

Art.2º) La presente autorización tiene validez hasta el 29 de noviembre de 2022, prorrogable automáticamente con la presentación en tiempo y forma del Certificado de Aptitud Técnica renovado.

Art.3º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al interesado.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 287/20

14/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución, a la empresa Sr. FERREYRA MARCELO ADRIAN Y FERREYRA SEBASTIAN DARIO S.H. C.U.I.T. N° 30-69193622-4, del importe deducido en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.921,95) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

RESOLUCIÓN N° 288/20

14/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución a la empresa Pedro Aníbal ROLDAN del importe deducido en los Certificados de Obra, en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de PESOPS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$19.404,70) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 290/20

14/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR a la empresa LTD SRL CUIT 30715278525, el alquiler de una máquina Topadora Liangong SD7 de 26tn, con operador especializado y de un Tractor Ford, dominio FBX 299 con Tanque Regador de 28m³ dominio DTN 380, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000,00) en un todo de acuerdo al Presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos descriptos en el considerando.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Obras de Infraestructura y Saneamiento Ambiental".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 291/20

14/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, respecto a la Licitación Pública N° 01/2019 correspondiente a la Obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2019 – CALLES VARIAS DE LA SECCIÓN A", actuaciones obrantes en el expediente municipal de la citada obra.

Art.2º) Disponer el pago del Certificado de Redeterminación N° 1 correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2019 correspondiente a la Obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2019 – CALLES VARIAS DE LA SECCIÓN A", conforme el siguiente detalle: Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 por un importe de \$.803.160,48.

Art.3º) Notifíquese a la empresa contratista RIGEL S.R.L. del contenido de la presente Resolución.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" correspondiente al Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal Ejercicio 2020.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 297/20

16/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución a la empresa JUAN HERNAN HUICHAQUELEN RUIZ, del importe deducido en los Certificados de Obra 1 y 2, en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 12.280,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 298/20

16/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la devolución a la empresa Analía Soledad CHICUI LAGOS, del importe deducido en los Certificados de Obra, en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.873,76) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I Nº 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 300/20

17/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Públicas la compra del material detallado en el Considerando a la empresa PAVIFER ASFALTO EN FRIO SRL, CUIT 30-71620772-9 destinado a las tareas de reparación de carpeta de rodamiento y bacheo a llevarse a cabo en distintas arterias de nuestra localidad, por la suma total de Pesos NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$92.050) en un todo de acuerdo a la cotización efectuada.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Obras Mejoramiento Vial".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 301/20

17/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR a partir del 1º de agosto de 2020 la Matrícula Municipal Nº 404 (antes Nº 370) al Ingeniero Civil Ariel Ignacio ABAD (DNI 32.166.584 - Matrícula Provincial Nº 2.333) como Proyectista y Director Técnico Categoría 1.

Art.2º) Tomen conocimiento las dependencias de la Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 302/20

17/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR a partir del 1º de agosto de 2020 la Matrícula Municipal Nº 405 (antes Nº 371) al Arquitecto Adrián DAS NEVES (DNI 33.574.876 - Matrícula Provincial Nº 873) como Proyectista y Director Técnico Categoría 1.

Art.2º) Tomen conocimiento las dependencias de la Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 303/20

17/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR a partir del 1º de agosto de 2020 la Matrícula Municipal N° 406 (antes N° 372) al Ingeniero Civil Alan Jonathan BANSZCZYK (DNI 31.896.824 - Matrícula Provincial N° 2.306) como Proyectista y Director Técnico Categoría 1.

Art.2º) Tomen conocimiento las dependencias de la Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 304/20

17/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR a partir del 1º de agosto de 2020 la Matrícula Municipal N° 407 (antes N° 373) al Arquitecto Mauricio Jesús GUEVARA (DNI 21.699.013 - Matrícula Provincial N° 857) como Proyectista y Director Técnico Categoría 1.

Art.2º) Tomen conocimiento las dependencias de la Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 305/20

17/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a alquilar los servicios de una Motoniveladora Caterpillar 140 K, sin chofer, por un precio total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$.732.000) a la empresa RÁUL ALEJANDRO MICUCCI, C.U.I.T. 20292393815, para ser afectado a las tareas de acondicionamiento de calles de nuestra localidad.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "*Obras de mejoramiento vial*".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 308/20

21/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Actualizar los montos de contratación para los procedimientos que se realicen por aplicación del artículo 19º del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Resolución de la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 203/2020 de fecha 02 de Julio de 2020, conforme los valores que se detallan en el inciso A) del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Elévese copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 316/20

27/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de los señores NATALIA JANET ARACENA, D.N.I. Nº 30.605.511 y ANGEL SEBASTIAN OJEDA, D.N.I. Nº 28.075.850, en condominio indiviso en partes iguales, por la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 12 de la MANZANA 13 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCION 03 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de los adjudicatarios, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 5º, 12º y 15º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras Nº 01/2017, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2356/16 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los (6) artículos citados. Los adjudicatarios deberán disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de los adjudicatarios ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a los adjudicatarios del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 317/20

27/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable y fundamentos expuestos en los considerandos, del inmueble identificado catastralmente como Parcela DIEZ (10) de la Manzana DIECISIETE (17) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal en OCHENTA (80) MODULOS por metro cuadrado.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Rentas y Catastro a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 319/20

30/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) PRORROGAR el contrato suscripto con el Sr. Diego Alberto ACUÑA a partir del 1º de Agosto de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.

Art. 2º) El nombrado percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art. 3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 322/20

31/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLES las ofertas básicas presentadas por las empresas EG OBRAS SRL, GES SERVICIOS de GERMAN E. SCHMIDT, y SANCHEZ TELECOMUNICACIONES SRL por ajustarse sus presentaciones al Pliego de Bases y Condiciones del Pedido de Precios Nº 03/2020.

Art.2º) DESESTIMAR las ofertas básicas presentadas por las empresas EG OBRAS SRL, y SANCHEZ TELECOMUNICACIONES SRL. por no considerarlas económicamente convenientes a los intereses municipales.

Art.3º) ADJUDICAR el Pedido de Precios Nº 03/2020 para la provisión mano de obra para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: "RED ELECTRICA - 139 LOTES- PRIMERA ETAPA - LINEA DE BAJA TENSION – SECTOR 2" a la empresa GES SERVICIOS de GERMAN SCHMIDT por considerarla la más ventajosa y conveniente a los intereses

municipales, quien cotizó un precio total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHOCIENTOS Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.349.985,71), conforme a su propuesta y al Pliego de Bases y Condiciones del PEDIDO DE PRECIOS N° 03/2020.

Art.4°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Urbanización" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 323/20

31/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a habilitar el Registro de Oposición para la Obra "Construcción Cuneta Manzanas 251-253-254 y Fracción B10", la cual comprende la construcción de los cordones cuneta faltantes en la manzanas 251, 253 y 254 de la Sección C, y en el lote 81 de la Fracción B10 de la Sección B, en el tramo correspondientes a la Avenida Tierra del Fuego y la calle Punta Indios.

Art.2°) El mencionado Registro de Oposición permanecerá abierto a partir del día 3 de Agosto de 2020 y por el termino de DIEZ (10) DIAS HABLES.

Art.3°) Las erogaciones que demande la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Cordón Cuneta y Veredas".

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 285/20

13/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) REGLAMENTAR la concesión de anticipos económicos o aportes reintegrables cuyas solicitudes deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Los agentes o empleados municipales podrán realizar pedidos de adelantos económicos hasta la cantidad de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) anuales pudiendo hacerse como máximo dos solicitudes al año que en conjunto nunca podrán sobrepasar tal monto.
- b) Las solicitudes tendrán que presentarse debidamente fundadas y deberán contar con autorización expresa del Secretario a cargo del área donde desempeñe sus funciones el agente.
- c) No podrá concederse ningún anticipo al agente en la medida que existan adelantos anteriores pendientes de cancelación o devolución.
- d) Las cuotas a descontar de los recibos de haberes en ningún caso podrán ser inferiores a pesos mil (\$1000).

Art.2°) Tome conocimiento las Secretarias de Hacienda, Gobierno, Obras Públicas, Coordinación, Cultura, Deporte y Turismo, Desarrollo Social y el Sector de Personal y tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 286/20

13/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) EXIMASE del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, correspondiente al año 2020 a la Sra. María Cristina FERNANDEZ en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 06, manzana 154, sección E

(Nomenclatura Catastral: Parcela 06, Manzana 28, Sector 3, Circunscripción 1) de esta localidad.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente a la solicitante.

Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 295/20

16/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 801 D.N.I. Nº 34.766.690 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en SEIS (6) cuotas consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

0Art.2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 296/20

16/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 675 D.N.I. Nº 36.307.469 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en DIEZ (10) cuotas consecutivas de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500).

0Art.2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 306/20

20/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el reintegro de los valores abonados en la Factura B Nº 0003-00001604, en un todo de acuerdo con el Dictamen Nº 13/2020 y la Exposición Policial Nº 66/2020, según los considerandos anteriormente enunciados.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 311/20

23/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 307 DNI Nº 20.844.107 por un valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en CINCO (5) cuotas consecutivas de PESOS UN MIL.

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION Nº 299/20

17/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos cinco mil seiscientos diecisiete con ochenta y dos centavos (\$5617,82) a la Señora Albanesi María Aurora DNI 21.997.030 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 310/20

29/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar en carácter de donación al Sector de Epidemiología del Área Programática Sur una PC del tipo de escritorio según las especificaciones detalladas en la correspondiente Acta de Entrega, según las razones expuestas en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 318/20

29/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos dos mil setecientos cincuenta y seis con ochenta y un centavos (\$2756,81) al Señor Zarate Miguel Ángel DNI 17.095.140 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 320/20

31/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte no reintegrable correspondiente a la cuota N° 15 del plan de pago acordado, por un valor de pesos DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO centavos (\$2367,48) a la Señora Campos Norma DNI 18.134.807 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.6º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 321/20

31/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte no reintegrable correspondiente a la cuota N° 16 del plan de pago acordado, por un valor de pesos DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO centavos (\$2352,58) a la Señora Campos Norma DNI 18.134.807 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.6º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCION N° 292/20

15/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DIESEIS MIL (\$ 16.000.-) a la Sra. Hernández Vilma Cristina, CUIT 23-20843817-4, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 293/20

15/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) al Sr. Facundo Nahuel Alvarez, CUIT 20-32008306-1, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 294/20

15/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) al Sr. Facundo Nahuel Alvarez, CUIT 20-32008306-1, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

RESOLUCION N° 309/20

22/07/20

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

Art.1º) Otorgar un subsidio por el valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) al Club Atlético Rada Tilly, según el visto y considerando.

Art.2º) En nombre del Club recibirá el aporte el presidente del mismo Sr. Pablo Conechny, con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Subsidios" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 313/20

22/07/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER una Bonificación por Función diferenciada del Art. 08 inc. c) de la Ordenanza Nº 1622/04 del Régimen del Docente Municipal a la agente de Leg. 810 en la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.) a partir de los haberes del mes de julio de 2020, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento Personal y Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

RES INTERNA Nº 018/20

01/07/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Convocar a Sesión Extraordinaria para el día Viernes 03 de Julio de 2020 a las 12,00 hs. a fin de tratar el siguiente asunto:

1) Sr. Intendente Municipal s/ prórroga Ordenanza Nº 2506/20.

2) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Proyecto de Ordenanza s/ beneficios tributarios y exenciones impositivas.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA UNO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 019/20

03/07/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Establecer las 13:00 hs. como horario de realización de Sesiones Ordinarias del mes de julio del presente Período.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA TRES DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 020/20

06/07/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Convocar a los Sres. Concejales a Sesión Especial para el día 08 de Julio de 2020 al término de la Séptima Sesión Ordinaria del presente período, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA I SESIÓN ESPECIAL	
1.	Lectura Resolución Interna Nº 020/20.
2.	Dictamen por mayoría Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas s/ Ejecuciones Presupuestarias de la Municipalidad de Rada Tilly, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA SEIS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 021/20

31/07/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Establecer las 13:00 hs. como horario de realización de Sesiones Ordinarias del mes de agosto del presente Período.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA TREINTA Y UNO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIONES:

RESOLUCION Nº 006/20

08/07/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Aprobar las Ejecuciones Presupuestarias y movimientos financieros correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2019 del Ejercicio Fiscal 2019 como las compensaciones y/o reestructuraciones que, en consecuencia, correspondieren.

Art.2º) Dar por cumplimiento lo normado por el Artículo 61 de la Ley CVI – Nº 46.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

DECLARACIONES:

DECLARACION Nº 001/20

08/07/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art.1º) El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rada Tilly expresa su total rechazo a la posibilidad de reorganización y/o traslado de la Sede de la Administración de la empresa YPF para la región sur del país desde su actual asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, considerando que dicha decisión podría conllevar la rescisión de contratos con proveedores, reducción de las inversiones en la Provincia del Chubut o despido de personal.

Art.2º) Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut y a la Administración Central de la empresa YPF.

Art.3º) Remitir copia de la presente a los Concejos Deliberantes de los Municipios de la Provincia del Chubut a fin de que se tome conocimiento de la presente y se pronuncien en igual sentido.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA OCHO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZAS:

ORDENANZA Nº 2514/20

03/07/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) Prorrogar la vigencia de la Ordenanza Nº 2506/20 que declara la Emergencia Pública en materia sanitaria, económica y social en nuestra ciudad, por el término de 90 días en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º) de la citada Ordenanza.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA TRES DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2515/20

03/07/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) Bonificar en un 100 % la Tasa de Comercio, para contribuyentes locales, cuya actividad comercial continúe restringida totalmente a la fecha de sanción de la presente ordenanza. La vigencia será de 60 (sesenta) días a partir de la sanción de la presente norma.

Art.2º) La bonificación establecida en el artículo precedente no exceptúa de la obligación de presentación de la D.D.J.J. determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Tasa de Comercio cuya determinación se realice a través de D.D.J.J., las cuales deben ser presentadas de acuerdo al calendario vigente.

Art.3º) Para la implementación de la disposición del artículo 1, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones, adecuaciones o ajustes que sean necesarios, o establecer modalidades viables para su cumplimiento.

Art.4º) Establecer que el mínimo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se reduzca a 0 (cero), para los períodos fiscales de mayo y junio 2020, de igual manera que el mínimo de la Tasa de Comercio cuya determinación se realice a través de D.D.J.J.

Art.5º) Extender las Habilitaciones Comerciales por un plazo de 60 (sesenta) días.

Art.6º) Los Artículos 1º) y 2º) de la presente Ordenanza no se aplicarán para comercios inscriptos en Convenio Multilateral ni para grandes comercios cuya actividad no fuera restringida totalmente por normas nacionales o provinciales.

Art.7º) Condonar desde el período fiscal Abril/2020 a Junio/2020 y eximir del pago del Impuesto Inmobiliario por un plazo de 60 (sesenta) días a aquellos inmuebles cuyos titulares sean asimismo titulares de establecimientos comerciales cuya actividad continúe restringida y siempre que dicho inmueble se encuentre destinado en su totalidad a la actividad comercial restringida.

Art.8º) Autorizar al DEM por un plazo de 60 (sesenta) días a realizar planes específicos de financiación, refinanciación y diferimiento de pagos, flexibilizando intereses y plazos, a contribuyentes que acrediten dificultades para pagar sus obligaciones tributarias e impositivas y/o planes de financiación en curso, incluyendo derechos y contribuciones de mejora.

Art.9º) Suspender por un plazo de 60 días, acciones judiciales por conceptos impagos y pago de multas establecidas en la Ordenanza General Impositiva por sanciones a comercios y/o por pagos no realizados o deudas al municipio. La presente disposición no incluye vehículos detenidos en corralón municipal.

Art.10º) Para la implementación de las presentes disposiciones, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones, adecuaciones o ajustes que sean necesarios, o establecer modalidades viables para su cumplimiento.

Art.11º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la difusión en los medios de comunicación local, de los beneficios y exenciones establecidos en la presente norma.

Art.12º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA TRES DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2516/20

08/07/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación Recíproca suscripto el 12 de junio de 2020 entre la Municipalidad de Rada Tilly y la empresa Expreso Rada Tilly S.R.L., mediante el cual la Municipalidad realiza un aporte a la Empresa por la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) otorgados en especie y como contraprestación de dicho aporte la Empresa se obliga a brindar su servicio de transporte urbano e interurbano a personas sin costo y a requerimiento de la Municipalidad de Rada Tilly.

Art.2º) Forma parte de la presente como Anexo I el Convenio de Cooperación Recíproca referido en el artículo precedente.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2517/20

23/07/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) Prorrogar el plazo de excepción para el pago del Costo de Desinfección para Taxis y Remises establecido en el artículo Nº 9 de la Ordenanza Nº 2507/20, por el término de dos períodos más a partir de la sanción de la presente.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2518/20

23/07/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "ACCESO A B° TIERRA JOVEN 1era. ETAPA", la cual comprende la pavimentación de 2.008m² de la calzada que actualmente sirve de acceso al Barrio Tierra Joven, desde la intersección de la Av. 10 de Junio hasta la calle Faro Isla Leones y la ejecución de cordones cuneta de hormigón, un pluvial que recorre longitudinalmente la calzada a pavimentar, el corrimiento de la línea eléctrica de alumbrado público de dicha calzada, la profundización del acueducto que la atraviesa y la ejecución de veredas y bicisendas.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada en etapas.

Art.5º) El Presupuesto oficial de esta obra es de \$ 24.156.485,37 (Veinticuatro millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con treinta y siete centavos), valores correspondientes al mes de Junio de 2020. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.6º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos de la cuenta corriente N° 191-302-000596/5 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado y fondos que surgen de la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

Art.7º) El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.9º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Proyecto de Obra.

Art.10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.